



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán**  
**Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 009

San Miguel de Tucumán,

10 FEB 2016

VISTO:

El Decreto N° 3115/SEH/15 y la Resolución General N° 50/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3115/SEH/15 prorroga por el término de 180 días corridos, el plazo para el reempadronamiento establecido en el Artículo N° 3 del Decreto N° 4497/SEH /14, y faculta a la Dirección de Ingresos Municipales a prorrogarlo por el término de 60 días corridos.

Que la Resolución N° 50/14 establece el procedimiento para el Reempadronamiento, que deberán cumplir los sujetos que desarrollen actividades de comercio, producción industria y/o servicio en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y fija las sanciones que se aplicarán por la falta de cumplimiento del tramite.

Que resulta necesario prorrogar el plazo, por cuanto existen contribuyentes que aún no han cumplido con la mencionada obligación.

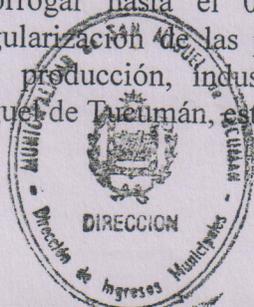
Que resulta conveniente que el organismo fiscal determine el momento a partir del cual los agentes de Retención/Percepción designados, deberán aplicar la sanción establecida en el Artículo 9° de la Resolución General N° 50/14.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto 3115/SEH/15 y la Resolución N° 50/14.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:

**Artículo 1.-** Prorrogar hasta el 08 de abril de 2016 la vigencia del reempadronamiento y regularización de las personas físicas y jurídicas que realicen actividades de comercio, producción, industria y/o servicios en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, establecido por Ordenanza N° 4655/14.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



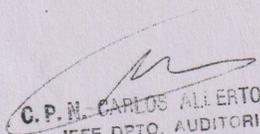
**Municipalidad de San Miguel de Tucumán**  
**Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 009

San Miguel de Tucumán, 10 FEB 2016

**Artículo 2.-** Establecer que la Dirección de Ingresos Municipales determinará la fecha a partir de la cual los agentes de retención/percepción deberán aplicar la sanción establecida en el Artículo 9° de la Resolución General N° 50/14, la cual será comunicada a los agentes designados mediante resolución que a tal efecto dictará el Organismo Fiscal.

**Artículo 3.-** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN